



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente P=25-2.	10499
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Murcia. Infracciones. Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.	10500
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Murcia. Infracciones. Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.	10501
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	10502
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores	10504

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 133/97	10506
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 316/96.	10506
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 313/96.	10506
Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error en la publicación número 12280.	10506
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 399/95.	10507
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 791/93.	10507
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 373/93.	10507
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 545/86.	10507
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 126/97	10508
De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-525/97.	10508
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 412/96.	10509
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Rectificación de error en la publicación número 12004	10509
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 33/97.	10510
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 908/85.	10510
Instrucción número Seis de Bilbao. Juicio 325/97.	10511
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 80/97.	10512
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 540/97.	10512
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 81/97.	10513
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 600/97.	10513
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 637/97 y 714/97.	10514
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Corrección de error en la publicación número 10931.	10514
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 637 y 714/97.	10514
De lo Penal de Patencia. Rollo 286/97.	10514
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 114/97.	10515
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Autos 1.161/95.	10515
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 128/97.	10515

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 352/97.	10516
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.353/97.	10516
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.354/97.	10516
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.356/97.	10516
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 357/97.	10517
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.358/97.	10517
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.359/97.	10517
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.362/97.	10517
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 363/97.	10518
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.364/97.	10518
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.366/97.	10518
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.368/97.	10518
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.369/97.	10519
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.370/97.	10519
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.371/97.	10519
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.372/97.	10519
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.373/97.	10520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 374/97.	10520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.375/97.	10520
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 376/97.	10520

IV. Administración Local

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobado el padrón de Puestos de Mercado correspondiente al tercer trimestre de 1997.	10521
JUMILLA. Concurso para contratar el Servicio de Enseñanza de la Escuela de Música.	10521
CARTAGENA. Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de Arquitecto.	10522
YECLA. Licencia para taller de imprenta, en Ctra. de Pinoso, Km 0,5.	10528
ALGUAZAS. Adjudicación de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado a la empresa Urbaser.	10528

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25 093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12430

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=25-2.

Clave: 07.100.181.

Obra: Proyecto 08/92 de las presas de las ramblas de Torregorda y Seca Salada y del encauzamiento de la rambla de Abanilla al Río Segura. Presa de Torregorda.

Término municipal: Santomera (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 2 de septiembre de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Término municipal de Santomera (Murcia)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Santomera. Día: 23. Mes: Octubre. Hora: 10.

Finca; Nombre; Domicilio; Municipio; Sup. Expropia; Sup. Servidu.

1. Cultivos: Tierras de labor riego con limoneros. L. Norte: Comunidad Autónoma de Murcia. L. Este: Resto de finca. L. Sur: Fernando Cánovas Candel. L. Oeste: Comunidad Autónoma de Murcia; Fernando Cánovas Mateo; C/ José María Pemán, 13; Santomera; 0,3006 Ha.; 0,0000 Ha.

2. Cultivos: Tierra de labor riego con limoneros. L. Norte: Fernando Cánovas Mateo. L. Este: Resto de finca. L. Sur: Juan y José Rosa Pérez. L. Oeste: Comunidad Autónoma de Murcia; Fernando Cánovas Candel; C/ José María Pemán, 13; Santomera; 0,3056 Ha.; 0,0000 Ha.

3. Cultivos: Tierra de labor riego con limoneros. L. Norte: Fernando Cánovas Candel. L. Este: Resto de finca. L. Sur: Francisco Villaescusa Murcia. L. Oeste: Comunidad Autónoma de Murcia; José Rosa Pérez y otros; C/ Rambla, 21-3.º A; Murcia; 0,3010 Ha.; 0,0000 Ha.

4. Cultivos: Tierra de labor riego con limoneros. L. Norte: Juan y José Villaescusa Murcia. L. Este: Resto de finca. L. Sur: Comunidad Autónoma de Murcia. L. Oeste: Comunidad Autónoma de Murcia; Francisco Villaescusa Murcia; C/ San Antonio, 6; Santomera, 0,2645 Ha.; 0,0000 Ha.

5. Cultivos: Tierra de labor y monte. L. Norte: Antigua carretera C-3223. L. Este: Rambla. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca. L. Oeste: Rambla y Antonio Muñoz López.; Miguel Barcala Moreno; Plaza de Santo Domingo, 4; Murcia; 3,5800 Ha.; 0,0000 Ha.

6. Cultivos: Laderas y vertientes a rambla. L. Norte: Antigua carretera C-3223. L. Este: Resto de finca y Miguel Barcala Moreno. L. Sur: Resto de finca. L. Oeste: Resto de finca y carretera C-3223; Antonio Muñoz López; Apartado n.º 12; Cabezo de Torres; 4,6600 Ha.; 0,0000 Ha.

7. Cultivos: Monte de pinos; L. Norte: Resto de finca. L. Este: Fndo. Cánovas Mateo, Fndo. Cánovas Candel y otros. L. Sur: Rambla. L. Oeste: Carretera antigua C-3223; Comunidad Autónoma de Murcia; Avda. Teniente Flomesta, s/n; Murcia; 1,9539 Ha.; 0,0000 Ha.

Murcia, 5 de septiembre de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Inspección Provincial de Murcia
Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIOS S.L. (I.P.Madrid)	SANTO ANGEL	4.521/97	100.000
CUBRESUR, S.L. (I.P.Alicante)	PUEBLA DE SOTO	2.270/97	350.000
APARADOS TAC, S.L. (I.P.Alicante)	LOS RAMOS	1.998/97	100.000
MARIN Y ANIORTE, S.L. (I.P.Alicante)	BENIEL	1.999/97	100.000
CONSTRUC. BRACOMUR, S.L. (I.P.Alic.)	CIEZA	2.076/97	51.000
CONSTRUC. BRACOMUR, S.L. (I.P.Alic.)	"	2.077/97	255.000
MELSE S.L. (I.P.Alicante)	MURCIA	2.227/97	250.500
PASCUAL RIOS Y J.A.GARCIA, C.B.	CIEZA	573/97	100.002.
SANTIAGO MORAN LAORDEN	MURCIA	659/97	50.001
SANTIAGO MORAN LAORDEN	"	660/97	50.001
RAFAEL BENEDICTO CRESPO	SANTO ANGEL	696/97	50.001
CASA CONTROL, S.L.	SAN GINES	738/97	50.001
FRANCISCO AYALA BARQUERO	ALCANTARILLA	741/97	50.001
MARIA NAVARRO GONZALEZ	MOLINA DE SEGURA	748/97	50.001
JUAN VELASCO ILLAN	MURCIA	757/97	50.001
CERVECERIA BESSER, S.L.	MURCIA	793/97	100.002
CONST.ZARAICHE, S.L.	STGO.Y ZARAICHE	802/97	250.000
INSTAL.ELECTRICAS JORI, S.L.	CALASPARRA	866/97	50.001
CONST.URIALCA, S.L.	DOLORES (CA)	870/97	150.000
JUAN PARRAGA RABASCO	SANTA CRUZ	875/97	1.500.000
SALAZONES DEL MEDITERRANEO S.L.	SAN JAVIER	878/97	500.001
JUAN SANCHEZ MUÑOZ	MURCIA	891/97	500.001
CARPIMESA, S.L.	ALGEZARES	896/97	50.001
CARPIMESA, S.L.	"	897/97	50.001
JOSE GARCIA CONDE	MURCIA	914/97	Ext.Prest.Des.
LOS PULPITES S.L.	TORRES DE COTILLAS	964/97	250.001
JOAQUIN BERMEJO EGEA	EL RAAL	939/97	50.001
ROSARIO GARCIA MARTINEZ	MURCIA	969/97	50.001
LIMPIEZAS OBELIX, S.L.	MURCIA	973/97	100.000
CONST.ALEPO de CARTAGENA, S.L.	LA UNION	985/97	50.001
TAPIZADOS M.M.A., S.L.	EL RAAL	996/97	50.001
CONMIMUR, S.L.	CARTAGENA	998/97	100.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Inspección Provincial de Murcia
Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ (I.P. Alicante)	PATIÑO/MURCIA	1239/97	50.100,-
JOSE ORTEGA FERNANDEZ (I.P. Alicante)	TORRE PACHECO	1299/97	50.100,-
JUAN PEDRO RUBIO NAVARRO (I.P. Alicante)	EL RAAL/MURCIA	1846/97	200.400,-
SELVA LIMPIEZAS Y SERVICIOS, S.L. (I.P. Granada)	SANTO ANGEL/MURCIA	668/97	500.100,-
ESTRUCTURAS LEVACONS, S.L. (I.P. Valencia)	JUMILLA	1980/97	50.001,-
CARTAGENERA MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.	CARTAGENA	365/97	100.002,-
CONSTRUCCIONES PILAR MURCIA, S.L.	NONDUERMAS/MURCIA	393/97	700.000,-
EDIFICACIONES GREVILAN, S.L.	CIEZA	483/97	50.001,-
VICENTE GARCIA FERNANDEZ	MOLINA DE SEGURA	497/97	2.600.000,-
AUTOCARES PEDREÑO, S.L.	LOS ALCAZARES	506/97	2.500.005,-
INTERCON, S.L.	EL PALMAR/MURCIA	507/97	50.001,-
J. ANTONIO GONZALEZ LOPEZ	STGO Y ZARAICHE/MURCIA	509/97	50.001,-
EVA Mª CANOVAS GALIANO	MURCIA	516/97	50.001,-
ANTONIO BASTIDA MUNUERA	LORCA	532/97	200.004,-
FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ	PUERTO DE MAZARRON	549/97	250.001,-
SANTIAGO ARCE SOTO	BENIAJAN/MURCIA	577/97	50.001,-
FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A.	MURCIA	590/97	50.001,-
JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	LOS GARRES/MURCIA	592/97	50.001,-
JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	LOS GARRES/MURCIA	593/97	300.000,-
RAMON OLMOS GALIAN	SAN PEDRO DEL PINATAR	601/97	100.002,-
JOSEFA ZAPATA GOMEZ	SAN PEDRO DEL PINATAR	607/97	50.001,-
ELECTRYDESA, S.A.	ABARAN	654/97	5.000,-
JOSEFA LOPEZ HERNANDEZ	LOS ALCAZARES	664/97	50.001,-
PEDRO MARIN ALCARAZ	SAN JOSE DE LA VEGA	690/97	50.001,-
DIFRAN 95, S.L.	MURCIA	759/97	50.001,-
Mª CARMEN PEÑALVER GARCIA	STGO. DE LA RIBERA	791/97	150.000,-
DIFRAN 95, S.L.	MURCIA	850/97	50.001,-
DIFRAN 95, S.L.	MURCIA	851/97	50.001,-
ENVASES DE MADERA EL PEDRO, S.L. (I.P. Albacete)	MURCIA	503/97	750.300,-
ENVASES DE MADERA EL PEDRO, S.L. (I.P. Albacete)	MURCIA	504/97	400.000,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300046651896	F SUAREZ	32872969	SAN VICENTE RASPEIG	19.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045708308	B BAQUERO	74496471	ISSO	04.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401907601	J VAN DER PLOEG	36830108	BARCELONA	23.05.97	50.000	1	RD 13/92	052.
300045496974	GIRIBETS S A	A08420523	MONTORNES DEL VALLES	05.03.97	200.000		0121190	198.H
300046730255	J NEGUERUELA	12212715	VILASSAR DE DALT	16.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046673089	R GARCIA	77612161	VILASSAR DE DALT	14.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046851197	J CASTEJON	22894229	CIUDAD REAL	17.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045833127	M DE LA HOZ	00023039	MADRID	25.06.97	15.000		RD 13/92	173.2
300045756832	M MINGARRO	00692520	MADRID	09.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046737663	P MARTIN	03251086	MADRID	18.07.97	15.000		RD 13/92	173.
300046735733	A SANTOS	50813755	MADRID	19.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045831593	J HERVAS	02093892	PARLA	18.06.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300046739210	J TEMPLADO	48498391	ABARAN	27.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045712634	PROMOCIONES LAS MAJADAS SL	830029623	AGUILAS	08.07.97	25.000		RD 13/92	080.3
300046672061	R FUSTER	23220958	AGUILAS	20.07.97	5.000		RD 13/92	031.
300102577690	M SANCHEZ	23262471	AGUILAS	08.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046942878	F ROBLES	23274431	AGUILAS	08.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102391970	N ORTIZ	34736780	AGUILAS	11.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102391982	N ORTIZ	34736780	AGUILAS	11.07.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300102392007	N ORTIZ	34736780	AGUILAS	11.07.97	30.000		RDL 339/90	062.1
300102519032	POLLOS LA VEGA MURCIANA S	830344469	ALCANTARILLA	10.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046835040	J VALVERDE	22357368	ALCANTARILLA	10.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102687202	P PARRAGA	27454764	ALCANTARILLA	10.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102687196	P PARRAGA	27454764	ALCANTARILLA	10.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102687184	P PARRAGA	27454764	ALCANTARILLA	10.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102538397	M MACIA	28999385	ALCANTARILLA	09.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102609203	D JIMENEZ	48432806	ALCANTARILLA	18.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046739039	M CONCLUDU	48433326	ALCANTARILLA	12.07.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102609197	A MATENCIO	52824906	ALCANTARILLA	11.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102583597	F GONZALEZ	74329469	ALCANTARILLA	18.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046862536	R FERNANDEZ	05135690	ALGUAZAS	16.07.97	15.000		RD 13/92	143.1
300046862524	R FERNANDEZ	05135690	ALGUAZAS	16.07.97	15.000		RD 13/92	146.1
300046862512	R FERNANDEZ	05135690	ALGUAZAS	16.07.97	15.000		RD 13/92	096.2
300102304660	J HURTADO	48420043	ALGUAZAS	14.07.97	25.000		RD 13/92	003.1
300102687574	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	17.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102687604	E HURTADO	48421932	ALGUAZAS	19.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046937410	M VERDU	52817954	ALGUAZAS	16.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045580512	A FERNANDEZ	22348569	ARCHENA	09.07.97	15.000		RDL 339/90	061.4
300046692990	F FERNANDEZ	27441421	ARCHENA	21.07.97	15.000		RDL 339/90	061.1
300046692345	M GONZALEZ	48492419	ARCHENA	14.07.97	45.000		RDL 339/90	061.3
300046692588	M GONZALEZ	74294984	BLANCA	14.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102407254	F RODRIGUEZ	77517411	CALASPARRA	13.07.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102407268	F RODRIGUEZ	77517411	CALASPARRA	13.07.97	15.000		RD 13/92	143.1
300046711212	A LESTEGAS	43684890	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.97	15.000		RDL 339/90	061.1
300046887521	J SANCHEZ	77569478	CARAVACA DE LA CRUZ	22.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
309045660307	NERMA S L	830604284	CARTAGENA	05.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300045835355	IBERLAB S L	830615991	CARTAGENA	09.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046630595	MOVILTAN S L	830695431	CARTAGENA	14.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300101878413	E MARTINEZ	11409649	CARTAGENA	05.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300102633850	R GUTIERREZ	22806705	CARTAGENA	05.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046731764	M GARCIA	22989596	CARTAGENA	15.07.97	15.000		RDL 339/90	061.3
300102633060	J POBLACIONES	23008508	CARTAGENA	13.07.97	1.000		RDL 339/90	059.3
300046731521	J ARANDA	23023305	CARTAGENA	10.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046731510	J ARANDA	23023305	CARTAGENA	10.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046730085	E GALVEZ	74342690	EL ALGAR	11.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102633163	E MARTINEZ	22953919	LA MANGA CARTAGENA	18.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102486683	F DIAZ DE ICAZA	MU003392	LA MANGA DEL MAR M	10.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300102404794	E BARROSO	22992604	LA MANGA DEL MAR M	11.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102017282	F FERNANDEZ	24234494	LOMAS ALBUJON CART	25.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046653170	M MARTINEZ	22991442	LOS BELONES CARTAG	22.07.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300102687598	G HERNANDEZ	29060930	CEUTI	18.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102553593	J LUCAS	48445984	FORTUNA	13.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
300102467147	J PEREZ	23482182	FUENTE ALAMO	18.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300045669674	J GARCIA	22993553	LA UNION	17.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047002373	J LUCAS	27428714	LAS TORRES COTILLAS	20.07.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
300102587967	E MONTEAGUDO	29057412	LAS TORRES COTILLAS	10.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
309102529290	T GARCIA	52801536	LAS TORRES COTILLAS	28.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300102587980	P MONTEAGUDO	52804818	LAS TORRES COTILLAS	10.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300102538403	S NAVARRO	74304235	LAS TORRES COTILLAS	09.07.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
300045696331	J MORENO	23188850	LORCA	18.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102533120	J CARRILLO	77506951	LORQUI	05.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046732343	J VALLE	09436938	LOS ALCAZARES	25.07.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102295993	P ORTEGA	29038122	PUERTO MAZARRON	07.07.97	37.500		RDL 339/90	061.4
300046639707	J CANO	22090734	MOLINA DE SEGURA	25.07.97	86.000		D121190	198.H
300046693015	V GARRES	22475480	MOLINA DE SEGURA	17.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046733645	DEPIN SA	A30049548	MURCIA	14.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046731223	ARGEMI HERMANOS S A	A30074579	MURCIA	18.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300102554810	TOLTRANS SL	B30356737	MURCIA	15.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046731144	A SANCHEZ	22319298	MURCIA	12.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300046911419	A PRIETO	22428297	MURCIA	20.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046910877	F RUBIO	22469679	MURCIA	23.07.97	15.000		RDL 339/90	061.3
300046654526	A ROSIQUE	22840603	MURCIA	25.07.97	35.000		RD 13/92	105.1
300102565273	R FERNANDEZ	27484407	MURCIA	23.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046911432	G GIL	27486830	MURCIA	25.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300046693118	J LOPEZ	34788478	MURCIA	19.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102295270	A MARIN	34800280	MURCIA	13.07.97	15.000		RDL 339/90	061.3
300102553374	M FRUTOS	34827498	MURCIA	25.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102655183	A GOÑI	34830593	MURCIA	18.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102552760	J CHUMILLAS	34832254	MURCIA	16.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
300046732203	B FERNANDEZ	34833861	MURCIA	19.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046732215	B FERNANDEZ	34833861	MURCIA	19.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045758154	F MOLERA	34836669	MURCIA	06.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046935928	J TORTOSA	48399979	MURCIA	17.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300102552710	I MEGIAS	48478016	MURCIA	14.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102552722	I MEGIAS	48478016	MURCIA	14.07.97	15.000		RD 13/92	167.
300046636123	M BUENDIA	74350242	MURCIA	21.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300045707717	C MARIN	74154255	ALQUERIAS	09.07.97	50.000		RDL 339/90	061.1
300046639665	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS M	B30433601	BENIAJAN	21.07.97	30.000		RDL 339/90	061.3
300046936362	J LOPEZ	74341253	BENIAJAN	26.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102553271	A MUÑOZ	34811372	CABEZO DE TORRES	22.06.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300045709660	J HERNANDEZ	22422729	EL PALMAR	07.07.97	15.000		RDL 339/90	062.2
300046638090	M BASTIDA	74313241	EL PALMAR	17.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102554720	S MUÑOZ	43738182	GUADALUPE	15.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102482781	J PARRA	22178784	LOS DOLORES	03.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046711790	J MUÑOZ	74305351	PTE TOCINOS MURCIA	20.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
300046920548	A ORTIZ	01912408	PUEBLA DE SOTO	27.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046920550	A ORTIZ	01912408	PUEBLA DE SOTO	27.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046936374	J GONZALEZ	74334220	PUENTE TOCINOS	16.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046653066	J CANO	48431059	RINCON DE BENISCOR	12.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
300046936222	J MOLINA	52828227	S JOSE DE LA VEGA	19.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102687160	A MARIN	34808833	SAN JOSE DE LA VEG	08.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300102687100	A MARIN	34808833	SAN JOSE DE LA VEG	08.07.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300102687070	A MARIN	34808833	SAN JOSE DE LA VEG	08.07.97	15.000		RDL 339/90	061.1
300046637577	F SERRANO	34788037	SANTIAGO EL MAYOR	14.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102623315	FABRICA ESPAÑOLA DE ARTICU	A30068985	STO ANGEL	12.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
309102524448	R PARDO	34810156	TORREAGUERA	01.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
300046672723	J NAVARRO	23262926	PUERTO LUMBRERAS	19.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045684304	J MORALES	27207687	PUERTO LUMBRERAS	01.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300045658214	J LOPEZ	22919183	SAN JAVIER	14.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046653443	S BARRIO	23035784	SAN JAVIER	19.07.97	20.000		RDL 339/90	061.1
300046732677	A ESCUDERO	22959062	SAN PEDRO PINATAR	18.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300046732665	A ESCUDERO	22959062	SAN PEDRO PINATAR	18.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300201967705	S PEREZ	79103183	SAN PEDRO PINATAR	23.04.97	40.000		RD 13/92	050.
300048733177	A ESCUDERO	22959062	LO PAGAN	18.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046710670	PORCISAN S A	A30113781	SANTOMERA	12.07.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300102517138	A DAHMAMI	X13234548	TOTANA	13.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300102419566	D SUAREZ	29075655	YECLA	14.06.97	15.000		RD 13/92	167.
300046740029	M FERNANDEZ	52720422	PATERNA	10.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300046730917	E TOVARES	V 016059	VALENCIA	26.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IDENTIF.=Identificación; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A.	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300401778679	F. ESCARBAJAL	23261513	AGUILAS	31-08-96	20.000	RD	13/992	52
300045539225	J. CASAS	04552283	ALBORAYA	22-01-97	15.000	RD	13/992	117.1
300401781976	F. CARRILLO	52800516	ALCANTARILLA	12-09-96	20.000	RD	13/992	50
300401785921	E. GREGORIO	02614530	ALCOBENDAS	17-09-96	30.000	RD	13/992	52
300401803327	J. RUBIO	51851547	ALCOBENDAS	27-10-96	40.000	1 RD	13/992	52
300401718622	J. J. VICENTE	07523043	ALCORCON	03-04-96	16.000	RD	13/992	48
300102389537	J. CERON	34786063	ALHAMA DE MURCIA	20-08-96	15.000	RD	13/992	152
300401769022	L. GARCIA	23161797	ALHAMA DE MURCIA	06-08-96	20.000	RD	13/992	52
300401814799	C. C. CANOVAS	74428221	ALHAMA DE MURCIA	18-11-96	40.000	RD	13/992	52
300401711329	A. MARTINEZ	74429949	ALHAMA DE MURCIA	20-03-96	30.000	RD	13/992	50
300401595068	A. MARTINEZ	21441482	ALICANTE	28-05-95	16.000	RD	13/992	48
300401811129	I. SANCHEZ	22544867	ALICANTE	08-11-96	50.000	2 RD	13/992	52
300401732345	F. OLIVER	21341259	ALICANTE	04-06-96	25.000	RD	13/992	48
300401747142	E. NAVARRO	70645442	ALMADEN	19-06-96	20.000	RD	13/992	48
300401769538	J. J. LORENTE	22923887	ALMANSA	08-08-96	20.000	RD	13/992	52
300201937294	A. LORENZO	23756823	ALMERIA	03-05-96	35.000	1 RD	13/992	50
300401580582	J. SANCHEZ	27464593	ARCHENA	24-04-95	20.000	RD	13/992	52
300401835729	J. M. LORENTE	48415198	ARCHENA	07-01-97	50.000	RD	13/992	52
300401578381	J. GUASCH	37089616	BARCELONA	08-04-95	16.000	RD	13/992	48
300401584885	A. PEREZ	22287024	BULLAS	05-05-95	30.000	RD	13/992	48
300045490455	V. J. RECUERO	36017753	CARAVACA DE LA CRUZ	18-01-97	15.000	RD	13/992	117.1
300401755096	M. J. ROBLES	74429476	CARAVACA DE LA CRUZ	21-06-96	25.000	RD	13/992	52
300401800170	J. BRIONES	22872703	CARTAGENA	20-10-96	30.000	RD	13/992	50
300401808623	F. PASTOR	22939227	CARTAGENA	13-11-96	32.500	RD	13/992	50
300401817790	C. ROS	35122219	CARTAGENA	24-11-96	30.000	RD	13/992	50
300401834208	A. SAURA	22934018	CARTAGENA	22-12-96	50.000	2 RD	13/992	50
300045459072	V. M. SORIANO	22992708	CARTAGENA	17-10-96	15.000	RD	13/992	167
300045479769	A. MENA	23013507	CARTAGENA	23-11-96	10.000	RD	13/992	12.1
300045479770	A. MENA	23013507	CARTAGENA	23-11-96	15.000	RD	13/992	118.1
300045571868	F. GALINDO	22911966	CARTAGENA	20-01-97	15.000	RD	13/992	14.1A
300045572940	M. L. MUÑOZ	22935930	CARTAGENA	01-02-97	20.000	RDL	339/90	67.4
300401252992	F. GARCIA	22900455	CARTAGENA	08-03-94	50.000	RD	13/992	52
300401521644	J. TORRES	22887348	CARTAGENA	08-11-94	16.000	RD	13/992	52
300401725675	C. V. LOSA	00763211	CARTAGENA	27-04-96	35.000	RD	13/992	50
300401833058	V. TORRES	27462312	CARTAGENA	18-12-96	25.000	RD	13/992	50
300401838019	H. MUÑOZ	27441440	CARTAGENA	12-01-97	30.000	RD	13/992	52
300401838720	J. J. GOMEZ	22968483	CARTAGENA	17-01-97	30.000	RD	13/992	52
300401839309	C. B. MADRID	22908866	CARTAGENA	18-01-97	40.000	RD	13/992	50
300401507118	F. MELIA	18932592	CASTELLON PLANA	29-08-94	50.000	2 RD	13/992	52
300401599864	P. J. VAZQUEZ	74171715	DOLORES	13-06-95	20.000	RD	13/992	50
300401581331	J. BASTAN	22014351	ELDA	26-04-95	25.000	RD	13/992	50
300401794132	S. CUESTA	19999669	GANDIA	09-10-96	20.000	RD	13/992	52

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300401832443	J. MORENO	23005812	HUESCAR	02-01-97	50.000	2	RD	13/992 52
300401798885	P. PUJANTE	22934424	LA UNION	30-10-96	35.000	1	RD	13/992 52
300102369022	L. MORENO	29066917	LAS TORRES COTILLAS	17-11-96	50.000	1	RD	13/992 3.1
300401748626	A. TORRECILLAS	23207796	LORCA	10-06-96	26.000		RD	13/992 52
300401805440	P. HERNANDEZ	23228307	LORCA	31-10-96	16.000		RD	13/992 48
300401817065	A. J. RUIZ	23222131	LORCA	25-11-96	50.000		RD	13/992 52
300045446582	J. J. MOULIAA	23212079	LORCA	30-11-96	20.000		RDL	339/90 67.4
300401580776	J. BARNES	23067270	LORCA	24-04-95	20.000		RD	13/992 50
300102145764	E. VAZQUEZ	02240360	MADRID	12-05-95	75.000		RD	1301/86 DA.8
300401781058	A. TORRALBA	51053745	MADRID	07-09-96	16.000		RD	13/992 52
300401814593	J. A. BALLANO	00801273	MADRID	18-11-96	20.000		RD	13/992 52
300401826522	F. J. MUÑOZ	15866623	MADRID	15-12-96	40.000	1	RD	13/992 52
300401821275	M. LAVADO	27700742	MADRID	30-11-96	25.000		RD	13/992 52
300401834786	J. PICO	05432200	MADRID	23-12-96	20.000		RD	13/992 52
300401599657	A. FERNANDEZ	00141272	MADRID	12-06-95	20.000		RD	13/992 52
300401771508	J. L. VALENTIN	02038762	MADRID	20-08-96	30.000		RD	13/992 50
300401774649	M. A. LOPEZ	01911375	MADRID	03-09-96	20.000		RD	13/992 52
300401832534	J. RODRIGUEZ	22453358	MAZARRON	17-12-96	40.000		RD	13/992 52
300401575811	N. J. CASSINELLO	22419432	MOLINA DE SEGURA	27-03-95	PAGADO	2	RD	13/992 52
300401767414	E. ALONSO	27458196	MOLINA DE SEGURA	30-07-96	16.000		RD	13/992 48
300401827782	J. L. BUSTAMANTE	15803675	MOLINA DE SEGURA	15-12-96	30.000		RD	13/992 48
300045631920	V. ROMERO	74299969	MOLINA DE SEGURA	28-02-97	15.000		RD	13/992 146.1
300045490169	J. BELIJAR	74330923	MULA	03-01-97	25.000		RDL	339/90 67.4
300102503346	J. COLLADO	22317343	MURCIA	31-10-96	10.000		RD	30/1995 DA.8
300401770073	J. MOLINA	04064864	MURCIA	12-08-96	20.000		RD	13/992 50
300401774250	J. MUÑOZ	22322158	MURCIA	02-09-96	35.000	1	RD	13/992 52
300401586717	A. J. J. MARTINEZ	22393259	MURCIA	07-05-95	20.000		RD	13/992 48
300401598914	F. G. FERNANDEZ	22150207	MURCIA	08-06-95	20.000		RD	13/992 52
300401767621	F. J. FERRER	27463496	MURCIA	31-07-96	16.000		RD	13/992 52
300401771170	E. ALBADALEJO	34799215	MURCIA	18-08-96	30.000		RD	13/992 50
300401781319	S. MADRID	27451755	MURCIA	07-09-96	20.000		RD	13/992 52
300401786718	M. A. GARCIA	74345467	MURCIA	22-09-96	30.000		RD	13/992 52
300401799269	G. RUIZ	27427855	MURCIA	31-10-96	30.000		RD	13/992 52
300401810526	S. MADRID	27451755	MURCIA	06-11-96	20.000		RD	13/992 50
300401806158	J. J. RODRIGUEZ	22474732	MURCIA	02-11-96	50.000	2	RD	13/992 50
300401837600	J. R. LOPEZ	34825134	MURCIA	13-01-97	30.000		RD	13/992 50
300401840580	J. MARTINEZ	27462072	MURCIA	20-01-97	25.000		RD	13/992 50
300401570977	M. A. BELDA	21407002	MURCIA	06-03-95	16.000		RD	13/992 52
300045483633	M. CARRASCO	01121737	MURCIA	18-12-96	5.000		RDL	339/90 59.3
300045483645	M. CARRASCO	01121737	MURCIA	18-12-96	5.000		RDL	339/90 59.3
300045534082	F. SANCHEZ	22212862	MURCIA	14-12-96	20.000		RDL	339/90 67.4
300045536250	J. A. MARIN	27445760	MURCIA	16-01-97	2.000		RDL	339/90 59.3
300045536261	J. A. MARIN	27445760	MURCIA	16-01-97	2.000		RDL	339/90 59.3
300045592318	A. M. MARTINEZ	27469769	MURCIA	12-02-97	15.000		RD	13/992 167
300045599611	A. GARRE	22332073	MURCIA	03-04-97	26.000		RD	13/992 48
300401564357	N. MARIN	27462320	MURCIA	24-02-95	16.000		RD	13/992 48
300401600787	A. GONZALEZ	22300696	MURCIA	19-06-95	16.000		RD	13/992 48
300401604320	J. A. GONZALEZ	22419791	MURCIA	19-06-95	30.000		RD	13/992 50
300401607800	F. MARTINEZ	27462095	MURCIA	06-07-95	20.000		RD	13/992 52
300401831141	A. AROCA	27451003	MURCIA	27-12-96	20.000		RD	13/992 50
300401836771	F. J. JIMENEZ	29047696	MURCIA	11-01-97	40.000		RD	13/992 50
300401837258	M. LUMERAS	27437884	MURCIA	12-01-97	20.000		RD	13/992 50
300401837799	M. J. MERCHAN	07806307	MURCIA	16-01-97	30.000		RD	13/992 52
300401838275	A. GARCIA	22357436	MURCIA	14-01-97	50.000	1	RD	13/992 52
300401838573	J. J. CESPEDES	22231623	MURCIA	15-01-97	25.000		RD	13/992 52
300401839358	S. F. GARCIA	22449763	MURCIA	18-01-97	30.000		RD	13/992 50
300401756052	C. A. SERRANO	34791283	MURCIA	24-06-96	20.000		RD	13/992 50
300401761254	J. C. TORAL	27436859	MURCIA	12-07-96	20.000		RD	13/992 52
300401766859	C. JIMENEZ	27473742	MURCIA	27-07-96	20.000		RD	13/992 52
300401770309	C. ALONSO	00699485	MURCIA	13-08-96	20.000		RD	13/992 52
300401779441	M. E. ROS	22957695	MURCIA	05-09-96	20.000		RD	13/992 52
300401780790	A. SANCHEZ	34785239	MURCIA	06-09-96	30.000		RD	13/992 48
300401784102	J. D. OLMO	27479398	MURCIA	02-09-96	20.000		RD	13/992 52
300401737744	E. VIDAL	20382591	OLLERIA	23-05-96	30.000		RD	13/992 52
300401809913	J. C. VICENTE	28998341	ORIHUELA	21-11-96	40.000		RD	13/992 50
300401817557	J. A. ASUAR	74175773	ORIHUELA	21-11-96	32.500		RD	13/992 50
300045482744	E. BLANCO	72519086	PILAR DE LA HORADADA	09-01-97	15.000		RD	13/992 154
300401757470	C. BARRACHINA	19308566	POZUELO DE ALARCON	28-06-96	30.000		RD	13/992 52
300401751339	J. RIERA	39024510	S QUIRZE DEL VALLES	17-06-96	35.000	1	RD	13/992 50
300401607216	P. AMOR	22421872	SALT	02-07-95	50.000	2	RD	13/992 52
300401803972	D. CASTEJON	74354545	SAN JAVIER	28-10-96	35.000	1	RD	13/992 52
300401554340	I. HERNANDEZ	74355812	SAN JAVIER	02-02-95	26.000		RD	13/992 50
300401813369	V. MARTIN	12163548	SAN PEDRO PINATAR	13-11-96	30.000		RD	13/992 52
300401819270	E. PEREZ	23003257	SAN PEDRO PINATAR	09-12-96	20.000		RD	13/992 52
300401560017	E. DOLON	74358680	SAN PEDRO PINATAR	13-02-95	20.000		RD	13/992 50
300401580030	J. L. DE BALS	22963403	SEGOVIA	21-04-95	16.000		RD	13/992 48
300401819049	J. GARCIA	05128258	TORRE PACHECO	03-12-96	20.000		RD	13/992 52
300401837672	A. GARCIA	22994827	TORRE PACHECO	13-01-97	30.000		RD	13/992 50
300401833125	A. J. GARCIA	04158852	VALENCIA	18-12-96	16.000		RD	13/992 48
300045513730	A. CORTES	24885928	VELEZ MALAGA	31-12-96	15.000		RD	13/992 130.3
300401790527	M. J. MAGARIÑOS	06983464	ZAMORA	27-09-96	35.000	1	RD	13/992 52

Murcia, 9 de septiembre de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

III. Administración de Justicia

Número 12534

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 133/97, a instancia de INEM, contra la empresa José Frutos Franco, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.- En Murcia a 1 de septiembre de 1997. Y S. S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de devolución de cantidad; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada José Frutos Franco, en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 170.633 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José Frutos Franco, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria.

Número 12540

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 316/96, contra José Antonio García Alburquerque, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 14 de octubre, a las 10,10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a José Antonio García

Alburquerque y Pedro Cánovas Mendoza, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 12 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12541

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 313/96, contra José María Tristante Martínez, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 14 de octubre, a las 10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a José María Tristante Martínez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 12 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12280

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 12280, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 217, de fecha 19 de septiembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual,..."; debe decir: "Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, clave 5.639, una cantidad igual,...".

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cognición número 399/95, a instancia de "Aquagest, S.A.", representado por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, contra Juan Pérez Brutón, sobre reclamación de 200.278 pesetas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar al demandado don Juan Pérez Brutón, cuyo paradero actual se desconoce, para la práctica de la confesión judicial bajo juramento indecisorio, señalándose para la misma el día 21 de octubre, a las 10,30 horas y caso de no comparecer en segunda el día 22 de octubre, a las 10,30 horas, con el apercibimiento de que si no comparece a la segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Juan Pérez Brutón, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a 25 de julio de 1997.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 12476

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 791/93.
Procedimiento: Artículo 131 L.H.
De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez.
Contra Iván Jeurits y Jolande Jeurits.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a, en autos de procedimiento judicial sumario número 791/93, promovidos en este Juzgado al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Juan Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra los bienes hipotecados por don Iván Jeurits y doña Jolande Jeurits, ante el Notario de Albacete don José Tomás Cegarra, con fecha 26 de febrero de 1992, bajo el número 644 de su protocolo para hacer efectiva la cantidad de 4.618.278 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas aproximadamente presupuestadas para costas; por la presente se requiere a don Iván Jeurits y doña

Jolande Jeurits, con domicilio en La Manga del Mar Menor, El Pedruchillo, chalet D-2 para que en el término de diez días haga efectivas al actor las cantidades que se reclaman, apercibiéndole que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 1 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Número 12478

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 373/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Arte Vegetal, S.L., José Guillermo Martínez Sánchez, Antonia Tendero García, Kendo Electronics, S.L. y cónyuges de los demandados fines artículo 144 R.H., se ha practicado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, en paradero desconocido, Arte Vegetal, S.L., José Guillermo Martínez Sánchez, Antonia Tendero García, Kendo Electronics, S.L. y cónyuges de los demandados fines artículo 144 R.H., expido la presente en Murcia a 4 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Número 12517

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 545/86.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De Banco Popular Español, S.A.
Procurador: Francisco Botía Llamas.
Contra Julio Becerril Ventero y Trifina González Morante.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 693.252 pesetas. De dicha tasación de costas se da vista a don Julio Becerril Ventero y doña Trifina González Morante, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria número 126/97, a instancia del Procurador señor Robles Pascual, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Guirao Marín y Elvira Abril Lozano, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de octubre de 1997, la primera, 25 de noviembre de 1997, la segunda y 22 de diciembre de 1997, la tercera, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta número 3044.0000.18.0126.97.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidados por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Finca número seis. Vivienda en planta segunda, que forma parte de edificio sito en Calasparra, calle Juan Ramón Jiménez, 120, con acceso a través de escalera común, situada a la izquierda mirando el edificio desde la calle. Es del tipo A. Tiene una superficie construida de ciento diez metros cuadrados y ochenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha entrando, patio de luces y caja de escalera; izquierda, finca número 6 del solar A); fondo, patio de luces, y frente, calle de situación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas, del ocho por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 174 de Calasparra, tomo 1.299, folio 156, finca registral número 13.248. Valorada en seis millones novecientas quince mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretario.

Número 12483

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César González Sanz contra empresa Instalaciones Carthago, S.L. y Fogasa, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-525/97, se ha acordado citar a la empresa demandada Instalaciones Carthago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-10-1997, a las 11,30 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la citada empresa demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 412/1996, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Dolores Conesa Cortado y esposo artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Urbana. Número catorce. Vivienda unifamiliar en construcción, tipo chalet, compuesta de varias dependencias y patio. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados y construida de noventa y nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados. Anejo: Garaje inseparable con una superficie útil de dieciséis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Tiene derecho al uso exclusivo y excluyente de un solar sobre el que en parte se asienta, sito en diputación de Santa Ana, paraje de Logato, de este término municipal, de doscientos treinta y ocho metros, diecinueve decímetros cuadrados. El resto de la superficie del solar no edificada se destina a zona ajardinada. Todo con una sola finca, linda: Norte, calle Guadaña; Sur, parcelas y viviendas números siete y ocho de la propiedad horizontal; Este, parcela y vivienda número trece de la propiedad horizontal, y Oeste, parcela y vivienda número quince de la propiedad horizontal.

Inscrita al tomo 2.422, libro 315 de la sección 2.ª, folio 90, finca 24.544.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de noviembre a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 9.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a un tercero.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de diciembre a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1998, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12004

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Rectificación de error

Advertido error en la publicación número 12004, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 215, de fecha 17-9-97, se rectifica en lo siguiente:

Página 10227.

Donde dice:

**"PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA"**

debe decir:

**"PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA"**

Sumario:

Donde dice: "Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento de menor...". Debe decir: "Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento de menor..."

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Martínez Viana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de enero de 1998, a las nueve quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 1998,

a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Único.—Número cinco.—Vivienda en planta baja de tipo C, con acceso por el zaguán de entrada y caja de escalera número cuatro. Tiene una superficie construida de ciento dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y nueve metros y veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Esta vivienda tiene como anejo inseparable en la planta de sótano del edificio una plaza de garaje, que tiene una superficie útil de cinco metros y veintinueve decímetros cuadrados, señalado con el número treinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 161 de la sección 9, folio 52 vuelto, finca registral número 12.680, inscripción 3. Valorada a efectos de subasta en diez millones seiscientas mil pesetas (10.600.000 pesetas).

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1997.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 12479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 908/85, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Tub-Hor, S.A., Francisco Martínez Galindo y María Ortiz Garay, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta

de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca rústica. Trozo de tierra seco en término de Murcia, partido de Barqueros, de superficie 39 áreas y 13 centiáreas, que linda: Norte, resto de la mayor de donde ésta se segrega; Levante, el expresado resto de la finca matriz, camino Herrería por medio; Mediodía, finca de don José Martínez Cava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al tomo 692, libro 7/12, folio 228, finca registral número 556. Valorada a efectos de subastas dicha mitad indivisa en 50.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca rústica: Un trozo de tierra calva seco a pastos situada en término de Murcia, diputación de Barqueros, sitio que llaman Bancal de la Balsa, de superficie ochenta y tres áreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de don Antonio Hernández Riquelme; Levante, resto de la mayor de donde ésta se segrega, camino Herrería por medio; Mediodía, herederos de don José Martínez Giménez, y Poniente, herederos de don Pedro Belchí Castaño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Murcia número Tres, al tomo 692, libro 7/12, folio 102, finca registral número 514 y valorada a efectos de subastas dichas mitad indivisa en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1997.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 12492

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE BILBAO

EDICTO

Doña María Luisa Rodríguez Fano, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Bilbao.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 325/97, se ha acordado notificar la siguiente

Sentencia número 143/97

En Bilbao a 5 de junio de 1997.

Doña Fermina Pita Rasilla, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 325/97, seguida por una falta de hurto en comercio; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y figurando como denunciada Sonia Jiménez Martínez, la cual no comparece pese a estar citada en legal forma; como perjudicado, El Corte Inglés, y como denunciante-testigo, María Mercedes Muñoz López, dicto la siguiente sentencia:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Sonia Jiménez Martínez, como autora responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas cuota diaria y al abono de las costas procesales y que indemnice al representante legal de El Corte Inglés, en 2.535 pesetas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Bilbao, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Bilbao a 5 de junio de 1997, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Sonia Jiménez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente el Bilbao a 7 de septiembre de 1997.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 80/97, a instancia de Pedro Agüera Izquierdo, contra Construcciones Obras Tallante, S.L., Torreblanca del Mediterráneo, S.A. y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Pedro Agüera Izquierdo, contra Construcciones Obras de Tallante, S.L. y Torreblanca del Mediterráneo, S.A., por un importe de 617.180 pesetas de principal, más 61.720 pesetas y 70.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.— Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Obras Tallante, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 12484

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 540/97, a instancias de D. La Fraternidad, contra don Eugenio Polo Hernández, INSS, TGSS, Ferramar, Hierros Gabriel Nicolás, S.L., Mutuamur, en acción sobre recurso jurisdiccional accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ferramap Sociedad Cooperativa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 81/97, seguido a instancia de José Antonio Valera Muñoz, contra Salvador Martínez Martínez, S.L., en el cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Antonio Valera Muñoz contra Salvador Martínez Martínez, S.L., por un importe de 41.524 pesetas de principal, más 4.152 pesetas y 6.228 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha la ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.* Ilma. Doy fe.— Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.»

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12485

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 600/97, a instancias de don Juan Martínez Sánchez, contra Alvamueble, S.A., en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,15 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alvamueble, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de Murcia.

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12486

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 637/97 y 714/97, a instancias de doña Gloria Cánovas Dupuy, contra don Marco de Rossi Caffini, en acción sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia: Dada cuenta únase, como se solicita acumúlese el proceso 714/97 al 637/97, seguido entre las mismas partes y por la misma causa de pedir, quedando subsistente el señalamiento para el 15-10-97, dése traslado de la demanda a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Marco de Rossi Caffini que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10931

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

Advertido error en la publicación número 10931, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 204, de fecha 4 de septiembre de 1997, se rectificada en lo siguiente:

Donde dice: "...a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, con D.N.I./C.I.F. 23.127.179, domiciliado en..."; debe decir: "...a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de Fernando Jiménez de Salazar, con D.N.I./C.I.F. 23.127.179, domiciliado en..."

Número 12487

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 637 y 714/97, a instancias de doña Gloria Cánovas Dupuy, contra don Marco de Rossi Caffini, Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,55 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de

lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Marco de Rossi Caffini, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de Murcia.

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12488

**DE LO PENAL
DE PALENCIA**

Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia, por la presente y en el rollo número 286/97, dimanante del procedimiento especial abreviado número 1.327/94 del Juzgado de Instrucción número Tres de Palencia sobre hurto, estafa, falta de daños, se cita y llama al acusado Victor Manuel de Luis Ramos, natural de Vizcaya, con D.N.I. número 12.761.709, hijo de Pedro y de Luisa, nacido el 26-8-70, domiciliado hasta fechas recientes en la calle Plaza Nueva, 2, 2-D, Lorca, Murcia, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia sito en la plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia a 8 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en la causa juicio de faltas número 114/97, en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por contra el orden público, se ha acordado citar a José María Utreras Moreno, con último domicilio conocido en la localidad de Totana, calle Los Caños, número 6, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n, con las pruebas de que intente valerse, el día 3-11-97, a las 10,35 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana, a 9 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

Número 12495

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 1.161/95.
Procedimiento: Acogimiento.
De: Adrián Wagib Vivancos.
Contra: I.S.S.O.R.M.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Álvaro Castaño Penalva. En Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Hechos

Primero.—Que por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, promovió expediente formulando propuesta de acogimiento judicial del menor Adrian Wagib Vivancos, por el matrimonio propuesto en su día por el ISSORM.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente se oyó a los interesados y al Ministerio Fiscal quien emitió informe favorable.

Tercero.—En la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Razonamientos jurídicos

Primero y único.—De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 173 del Código Civil, en relación con el artículo 1.828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y resultando de las diligencias practicadas que es beneficioso para el menor Adrian Wagib Vivancos, procede acordar el acogimiento estimando la propuesta formulada por la entidad pública.

Parte dispositiva

Se acuerda constituir el acogimiento del menor Adrian Wagib Vivancos por el matrimonio propuesto, conforme se estableció en su día por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, debiéndose observar las normas del Código Civil, que lo regulan y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal. Una vez firme esta resolución, remítase testimonio a la entidad pública expresada y al Ministerio Fiscal.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Asharaf Wagib Jorge, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12494

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en la causa juicio de faltas número 128/97, en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por contra el orden público, se ha acordado citar a Ángel Casanova Zamora, D.N.I. número 22.959.548, nacido en fecha 11-10-65, y con último domicilio conocido en la localidad de Cartagena, calle Turquesa, número 25-B, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n, con las pruebas de que intente valerse, el día 3-11-97, a las 11,25 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana, a 9 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Díaz Molina, en nombre y representación de Víctor Meseguer Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 161-93/TP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.352/1997.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12238

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Vidal Maestre, en nombre y representación de Puerto Cartago, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre expediente 322/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.353/1997.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Vidal Maestre, en nombre y representación de Puerto Cartago, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Autoridad Portuaria de Cartagena, versando el asunto sobre dársena deportiva e instalaciones complementarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.354/1997.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12240

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Salvador Ayestarán, en nombre y representación de Ignacio Salvador Ayestarán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre acreditación ejército dirección de centros docentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.356/1997.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Manrique González, en nombre y representación de Reigest, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Caravaca, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.357/1997.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12242

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Mateos, en nombre y representación de Francisca Iniesta Pintado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística expediente 3.889/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.358/1997.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Profilplast, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/1369/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.359/1997.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12244

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Mateos, en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas Belén I y Belén II, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencias edificación devolución aprovechamiento 995/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.362/1997.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Gómez Tornero, en nombre y representación de José Carpena Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción número 2.142/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.363/1997.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12246

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor López Yebra, en nombre y representación de Carmelo García Moracia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre referencia 423, CM4/G-154-23-02.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.364/1997.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre impuesto sobre construcciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.366/1997.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12248

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Morcillo, en nombre y representación de Herminio Morales Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo, expediente 826/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.368/1997.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Martínez, en nombre y representación de Manuel Lucas González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 961/94-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.369/1997.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12250

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Velasco Viancos, en nombre y representación de Eugenio Cegarra Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fuente Álamo, versando el asunto sobre ampliación de explotación porcina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.370/1997.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora López Cubillana, en nombre y representación de Yolanda Rasoanandrasana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expediente VO298/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.371/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12252

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García López, en nombre y representación de José Ginés Huertas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1397/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.372/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Fernández López, en nombre y representación de José Fernández Nieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-181.731-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.373/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12254

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/2516/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.374/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/2532/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.375/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12256

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/360/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.376/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 12560

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el padrón de Puestos de Mercado correspondiente al tercer trimestre de 1997.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el cobro en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los ingresos podrán efectuarse en la oficina recaudatoria municipal o en cualquier entidad bancaria o de ahorro si domicilia el pago, en días y horas hábiles.

Trancurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de julio de 1997.—
El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 12680

JUMILLA

Concurso para contratar el Servicio de Enseñanza de la Escuela de Música

Primero.- Es objeto de este concurso la contratación con empresa de servicios o con agrupación de profesionales que se asocien para tal fin, la prestación de la enseñanza de diversas especialidades de música en la Escuela Municipal, de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación, que queda expuesto al público por ocho días, a efectos de reclamaciones.

Segundo.- Tipo.- El precio de este Concurso se fija en trece millones quinientas mil pesetas (IVA incluido).

Tercero.- Plazo de duración del contrato.- Desde el 1 de octubre de 1997 al 30 de septiembre de 1998.

Cuarto.- Expediente: En Secretaría General, está a disposición de los interesados todos los documentos que integran el expediente administrativo.

Quinto.- Fianza: La provisional es de 270.000 ptas. y la definitiva el 4 por ciento del remate.

Sexto.- Presentación de proposiciones.- Declarado de urgencia este concurso, de conformidad con el art. 73 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las proposiciones, de acuerdo con el modelo al final inserto, se presentarán dentro de los trece días naturales siguientes al de esta publicación, de 9 a 14 horas, en la Secretaría General.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la primera sesión que celebre la Mesa de Contratación una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Si dicho plazo concluyese en sábado, se entenderá prorrogado al próximo día hábil.

Jumilla, 23 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para la prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música

D....., con domicilio en, nº..... y D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con....., enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, se comprometo a ofrecerlo atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación contenidos en el pliego, por el precio de..... pesetas.

Se hace constar además que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma)

CARTAGENA

Bases para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de Arquitecto, encuadradas en la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Primera.-Objeto de la convocatoria

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitecto vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, incluidas en las Ofertas de Empleo de los ejercicios 1989 y 1996, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.-La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.2.-La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

2.1.-Para tomar en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.-Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), y c).

Tercera.-Régimen de incompatibilidades

3.1.-Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.-Instancias

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Ilma. señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.-Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.-Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.-Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.-Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

Quinta.-Admisión de los aspirantes

5.1.-Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.-Tribunal calificador

6.1.-El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

-El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

-Un representante del Profesorado Oficial designado por la Universidad.

-Un representante de carrera designado por la Corporación.

-Un representante de la Junta de Personal.

Vocal Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.-Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.-También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.-El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.-La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima.-Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.-Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.-Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.-Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.-El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.-Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.-Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.-Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

-1 doctor, 3 puntos.

-2 titulación superior, 2,50 puntos.

-3 titulación media o equivalente, 2 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.-Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

-La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

-La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

-Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficia-

les de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.-Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.-Fase de oposición

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

-Primer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la realización de un proyecto de seguimiento y control de una obra municipal existente en el casco de la ciudad, u otro tipo de proyecto que plante el Tribunal, para realización de un informe sobre su estado inicial, justificación de su nuevo uso, así como realización de planos, cálculos, mediciones y presupuestos necesarios para su rehabilitación, y medios auxiliares y controles de calidad y protección para la ejecución del citado proyecto.

-Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas de los comprendidos en las Materias Específicas del temario anexo, que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

-La lectura de este ejercicio será pública y en el día, hora y lugar designado por el Tribunal.

-Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el temario anexo a la convocatoria.

8.2.-El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Novena.-Calificación de los ejercicios

9.1.-Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

-Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

-Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

-Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.-La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso-oposición.

Décima.-Nombramientos

10.-Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Ilma. señora Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.-Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su toma de posesión como funcionarios de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.-Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por la Ilma. señora Alcaldesa, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.-Incidencias

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.-Recursos

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 2 de julio de 1997.—La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

Materias comunes

1.-La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.-Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.-El Gobierno y la Administración del Estado.

4.-La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

5.-Las fuentes del Derecho. La Ley. El reglamento. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

6.-La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

7.-La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El municipio: Su organización y competencias. Ordenanzas y reglamentos locales.

8.-El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

9.-El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

10.-El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: Motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: Actos nulos y anulables.

11.-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: Fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

12.-Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. La revisión de oficio.

13.-La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

14.-La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: Régimen disciplinario.

15.-El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales.

16.-Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos.

17.-La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. El presupuesto: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

18.-La imposición municipal autónoma. Análisis de sus distintas figuras.

Materias específicas

1.-Fundación de Cartagena. Evolución urbana. Ordenanzas municipales y planos de alineaciones del siglo XIX. El planeamiento de ensanche y su influencia en Cartagena. Los primeros planes urbanísticos de la post-guerra. Antecedentes urbanísticos. El Plan de Ordenación de Cartagena de 1961. El Plan Especial de Playas. Revisión del Plan General. Comisión democrática y directrices de 1979. Los Planes Especiales. La revisión de 1987.

2.-Organización administrativa del urbanismo en España. Idea general. Órganos centrales, órganos locales, organismos autónomos. Urbanismo y Constitución.

3.-Antecedentes de la legislación sobre suelo. Ley de 12 de mayo de 1956; Ley de 2 de mayo de 1975; Real Decreto 9-4-75 que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Estructura, contenido y principios inspiradores.

4.-Legislación actual: Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación urbana. Objetivo y finalidades de la Ley. Principios inspiradores de la Ley. Estructura y contenido. Reglamentos de desarrollo.

5.-El planeamiento urbanístico del territorio: El planeamiento como instrumento básico para la ordenación urbanística del territorio. Clases de planes de ordenación. La preparación de los planes de urbanismo.

6.-El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto, significado y funciones de las determinaciones del Plan General. Documentación.

7.-Los programas de actuación urbanística: Significado y características. Contenido: Determinaciones que ha de comprender. Documentación. Elaboración, aprobación y ejecución.

8.-Los planes parciales: Significado y características. Contenido del Plan Parcial. Determinaciones que comprende. Documentación del Plan Parcial.

9.-El Estudio de Detalle: Procedencia Urbanística del Estudio de Detalle. Finalidades. Competencias de particulares. Tramitación y aprobación.

10.-Los Proyectos de urbanización. Significado y caracteres básicos. Contenido. Documentación del proyecto de urbanización. Formulación y aprobación de los proyectos de urbanización.

11.-Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del suelo y Régimen aplicable. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Concepto. Normas subsidiarias de Planeamiento Municipales con ámbito provincial. Normas subsidiarias municipales. Contenido. Documentación. Procedimiento para la elaboración y aprobación. Vigencia, revisión y modificación. Proyecto de delimitación de suelo urbano.

12.-Los Planes Urbanísticos Especiales. Características. Modalidades. Contenido y documentación. Catálogos urbanísticos.

13.-Particularidades de los Planes Especiales. Planes Especiales de Protección. Clases. Planes Especiales de Reforma Interior y Planeamiento. Los P.E.R.I.S. del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

14.-Elaboración y aprobación de los planes. Actos preparatorios. Colaboración de la administración y de los particulares en la redacción del planeamiento. Competencia y procedimiento. Subrogación. Ley 10/95, de Modificaciones de Atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma.

15.-Efectos de la aprobación de los planes. La publicación de los planes. Ejecutoriedad del planeamiento. Declaración de utilidad pública. Obligatoriedad. Deber de información. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación. Cédula urbanística, concepto y modalidades. Regulación jurídica.

16.-Vigencia de los planes. El principio de estabilidad del planeamiento urbanístico. Posibilidad de alteración del contenido de los planes urbanísticos. Suspensión de la vigencia. La revisión del P.G.M.O. Supuestos que procede. Competencia y procedimiento.

17.-La revisión del Programa de Actuación urbanística del Plan General. Competencias y plazo para efectuarlas. Procedimiento. Contenido y límites. La revisión del P.G.M.O. de Cartagena.

18.-La modificación de los planes o normas urbanísticas. Concepto. Supuesto general. Supuestos especiales, efectos. Modificaciones de planes que afecten al suelo calificado como zona verde o espacio libre. Procedimiento aplicable. Modificación del P.G.M.O. Modificaciones del P.G.M.O. de Cartagena.

19.-Iniciativa particular en la elaboración del Planeamiento. Contenido de los planes y proyecto de iniciativa privada. Régimen especial del contenido de los planes y proyectos referentes a actuaciones de "iniciativa particular". Procedimiento de aprobación.

20.-Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo en los municipios sin plan. Clasificación del suelo en los municipios sin plan. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Concepto de solar. Servicios configuradores de un terreno como solar. Terreno apto para edificar. Efectos.

21.-Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. De-

recho a la edificación. Inactividad de la Administración.

22.-Incidencia del Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio en los planes de ordenación e instrumentos de gestión.

I) Supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y suelo urbanizable no programado.

II) Aprovechamiento y cesión de suelo a los Ayuntamientos.

III) Reducción de plazos.

IV) Competencias de los organismos municipales.

23.-Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Antecedentes de las TAU'S. Actuaciones asistemáticas. Intervención mediadora de la Administración. Registro de Transferencias de Aprovechamiento. Problemática de la adaptación del Plan general de Cartagena.

24.-Ejecución del planeamiento. Principios generales. Presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución. Elección del sistema de actuación. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Sistemas de actuación en el Plan General de Cartagena.

25.-Sistemas de actuación. Determinación del sistema. El sistema de compensación en la Ley de Suelo. Definición. Constitución de la junta. Estatutos y bases de actuación. Efectos de la constitución de la junta.

26.-Proyectos de compensación. Ejecución de las obras de urbanización. Cesión de terrenos y obras de urbanización. Responsabilidad de la Junta de Compensación. Impugnación de los acuerdos de la Junta de Compensación.

27.-El sistema de cooperación. Determinaciones generales. Disposiciones generales. Asociación administrativa de cooperación.

28.-Parcelación. Concepto y características. Supuesto de individualidad de la parcela. Intervención administrativa mediante licencias. Garantías de orden registral. Garantías urbanísticas.

29.-Reparcelación. Concepto y función. Competencia, legitimación y capacidad. Unidad reparcelable. Contenido. Definición de derechos. Definición, adjudicación de fincas resultantes.

30.-Procedimiento general de la reparcelación. Iniciación. Sustanciación y resolución. Formalización e inscripción. Procedimientos abreviados. Reparcelación voluntaria. Reparcelación simplemente económica. Normalización de fincas. Efectos.

31.-Valoración. Disposiciones generales. Valoración de terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

32.-La expropiación urbanística. Concepto y supuestos expropiatorios. Superficies expropiables y ser-

vidumbres. Determinación del justiprecio. Procedimiento de tasación conjunta. Procedimiento de tasación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción. Revisión de terrenos. Liberación de expropiaciones.

33.-Ejecución de los Programas de Actuación urbanística. El urbanismo concertado. Misión de los PAU's. Antecedentes. Legislación vigente. Concursos para la formulación y ejecución. Formulación y ejecución directa. Formulación directa y concurso para la ejecución. Sistema de actuación. Efectos expropiatorios.

34.-Régimen de la venta forzosa. La carga de la edificación. Antecedentes legales. Régimen de la venta forzosa por incumplimiento. Edificaciones ruinosas e inadecuadas. Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. Procedimiento de la venta forzosa.

35.-Mancomunidades y agrupaciones urbanísticas. Consorcios urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Personificación en forma societaria. Entidades urbanísticas colaboradoras.

36.-Intervención de la Edificación y Uso del suelo. Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. Las licencias: Concepto, naturaleza, fundamento. Requisitos de las licencias. Procedimiento.

37.-Efectos de las licencias. Competencias para el otorgamiento. Resolución del procedimiento. Extinción. Sujeción a Licencia Municipal de la actividad urbanística del Estado y entidades de Derecho público.

38.-Órdenes de ejecución. Concepto y fundamento. Requisitos. Procedimiento. Efectos. Clases de órdenes de ejecución.

39.-La declaración de ruina. Concepto, fundamento y regulación. Requisitos. Procedimiento. Efectos.

40.-Protección de la legalidad urbanística. La disciplina urbanística. Restauración del orden infringido. Suspensión y demolición de las obras. Obras en curso de ejecución sin licencia o sin ajustarse a ella. Obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a ella. Otros actos sin licencia. Subrogación de las Comunidades Autónomas.

41.-Suspensión de licencias o revisión. Espacios libres y suelo no urbanizable protegido. Suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas. Sanciones. La Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. El delito urbanístico: Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

42.-Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Bienes integrantes. Destino. Gestión y enajenación.

43.-El Derecho de superficie. Procedimiento para la constitución del Derecho de superficie. Extinción. Derechos de tanteo y retracto. Delimitación de áreas.

Procedimiento y efectos. Transmisiones de viviendas sujetas a protección pública.

44.-La revisión del P.G.M.O. de 1987. Procedencia de la revisión. Objetivos y criterios de la ordenación. Propuesta de ordenación. Clases de suelo y características especiales.

45.-Normas de edificación y usos del suelo en el P.G.M.O.: Condiciones de volumen. Condiciones de iluminación e higiénicas. Condiciones estéticas. Normas de seguridad. Normas de protección del medio ambiente. Usos de suelo.

46.-Normas de edificación y usos del suelo en el P.G.M.O.: Normas particulares de suelo urbano. Normas de sectores de suelo urbanizable programado. Normas para áreas de suelo urbanizable no programado. Suelo no urbanizable. Núcleo rural.

47.-El patrimonio histórico-artístico. Antecedentes legislativos. La Ley 16/85. Definición de conceptos: Monumento, jardín, conjunto y sitio históricos y zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural. Criterios de conservación de edificios y recintos: Su tratamiento en el planeamiento. Protección del patrimonio inmobiliario en Cartagena.

48.-La legislación del litoral. Ley de Costas y reglamento. Legislación de puertos. Incidencias con el planeamiento municipal.

49.-Legislación sobre espacios naturales. Los planes de ordenación de recursos naturales. Incidencia en el planeamiento. Decreto Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

50.-La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

51.-El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

52.-La protección contra incendios. Concepto. Evacuación. Protección e instalaciones. La NBE-CPI.

53.-Las normas básicas en la edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad. El control de calidad. Laboratorios homologados. El documento de idoneidad técnica.

54.-Las normas básicas de condiciones de habitabilidad. Condiciones mínimas de habitabilidad. La NBE-CT-79. La NBE-CA-88. Ley 5/95, de 7 de abril, sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción a la accesibilidad general.

55.-Las estructuras de hormigón armado. Métodos de cálculo. La norma EH-92. Cálculo de secciones. Tipos de aceros y hormigones.

56.-El control de calidad en estructuras de hormigón armado. Coeficiente de seguridad. Niveles de control.

57.-La vivienda de protección oficial. Política actual. Marco legal y normativa. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Calificación provisional y definitiva. Incidencia del administración en el control de calidad.

58.-Ordenación técnica de la vivienda. Normas técnicas de diseño de las viviendas de protección oficial. Normas técnicas de calidad. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y cédula de habitabilidad. Competencias.

59.-Los edificios públicos municipales. Bibliotecas, centros de salud, consultorios médicos, locales sociales, locales de la tercera edad, instalaciones deportivas. Bases del proyecto y normativa de aplicación.

60.-La obra pública municipal. Los proyectos de urbanización general. Viales, saneamiento, redes de agua y alumbrado público. Bases del proyecto y normativa. Los aparcamientos públicos. Los espacios libres, su ordenación. La Plaza como elemento de relación.

61.-Los servicios municipales. Concepto y requisitos. Servicios económicos. Gestión municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios, patronatos y gerencias.

62.-Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigidas para los proyectos de la Administración.

63.-El contrato de obras. Preparación del contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Procedimiento de adjudicación del contrato de obras.

64.-Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos en cuenta. Modificación del contrato de obra. Supuestos en que procede.

65.-Extinción del contrato de obra. Cumplimiento del contrato de obra. Recepción y plazo de garantía. Liquidación por el órgano de contratación. Ejecución de la obra por la propia administración. Supuestos. Autorización por el órgano de contratación.

66.-La contratación local. Normativa aplicable. Clasificación de los contratos locales. Prerrogativas contractuales. El proceso de formación de la voluntad contractual. Formas de contratación. Formalización del contrato.

67.-Ejecución de los contratos locales. Invalidez de los contratos. Extinción del contrato. Garantías de la contratación.

68.-El estudio de seguridad e higiene. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competen-

cias de redacción, supervisión y control. El coste de seguridad e higiene en los proyectos de obras.

69.-Los inventarios de bienes y derechos de las administraciones públicas. La Ley de Patrimonio del Estado y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en los municipios. Patrimonio municipal.

70.-Teoría del valor. Valor y precio. Criterios generales de valoración. Métodos de valoración por su finalidad. Valoración de inmuebles.

71.-Sistemas de valoración. Valoración por capitalización. Aplicación del método residual. Tasación de derechos reales. Valor de mercado.

72.-Valoración del suelo. Valoraciones en el Real Decreto Legislativo 1/92. Los criterios de valoración municipales en Cartagena. Valoración de las construcciones. La Orden de junio de 1993. Depreciación y actualización de inmuebles.

Número 12526

YECLA

E D I C T O

Por Duo-Graph, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de imprenta, con emplazamiento en Ctra. de Pinoso, Km. 0,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 29 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 12562

ALGUAZAS

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 1997, aprobó por mayoría absoluta, la adjudicación de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado a la empresa Urbaser, por la cantidad de ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos trece pesetas (87.488.713 pesetas).

Lo que se hace pública para general conocimiento.

En Alguazas a 10 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.